AÑO X. Madrid 15 de diciembre de 1915.

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia de un condestable.—Destino a un marinero.—Resuelve instancia de un cabo.—Destino a dos soldados.—Aprueba plantilla de jornales para operarios del taller de electricidad y torpedos deCartagena.—Admite casquillos de 47 mm.—Aumentos en el inventario del «Infanta».—Créditos para transporte de material, para explosivos y para municiones.—Aprneba valoración de un depósito de gasolina.

SERVICIOS SANITARIOS.—Destinos de los primeros médicos D. V. Enriquez y D. R. Berenguer.

Anuncios de subastas.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Condestables

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del segundo condestable D. Juan Andújar de las Doblas, en la que solicita aclaración a la real orden de 8 de mayo de 1914, sobre embarco de los segundos condestables que se encuentren en el primer tercio del escalafón, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central, ha tenido a bien desestimarla por no necesitar aclaración lo que en ella se preceptua, y toda vez que, descontados los que se encuentran en la situación del artículo 209, no figura el solicitante en dicho primer tercio,

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Marinería

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el marinero del acorazado *Alfonso XIII* Santos Abascal, sea pasaportado para esta Corte con destino al Museo Naval, en concepto de agregado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Señores. . . . .

Infantería de Marina (tropa)

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de Infantería de Marina, de la dotación del acorazado *Pelayo*, Francisco Espinosa Domínguez, en la que solicita ser destinado al regimiento Expedicionario del Cuerpo, de guarnición en Larache (Marruecos); teniendo en cuenta que el vigente reglamento de situaciones de buques determina que no será desembarcado ningún individuo que cuente con menos de dos años de embarco, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por ete Estado Mayor central, se ha servido desestimar la petición del promovente por contar éste

solamente rece meses de embarcado; debiendo tenerse en cuenta sus deseos para cuando desembarque.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores. . . . .

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el médico mayor de la enfermería de este Ministerio para que el soldado del primer regimiento, agregado a la compañía de ordenanzas, José Atienza Garrido, sea pasaportado para el apostadero de su procedencia, a fin de que sea tramitada la correspondiente propuesta, por padecer síntomas de inutilidad, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el expresado soldado cese de prestar sus servicios en la compañía de ordenanzas, pasando al apostadero de Cádiz para ser sometido a observación y resolver lo que corresponda previo reconocimiento.

Es asimismo la soberana voluntad de S. M., que el soldado del segundo regimiento José Yagüe Delgado, sin dejar de pertenecer a dicha unidad, pase a continuar sus servicios en concepto de agregado a la compañía de ordenanzas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores. . . . .

Maestranza

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que en analogía a lo dispuesto en real orden de 23 de octubre último para el taller de electricidad y torpedos del arsenal de Ferrol, la tarifa de jornales para los operarios del mismo taller del arsenal de Cartagena se ajustará al siguiente cuadro.

	Jornal máximo	Jornal mínimo
Capataz.	6,00 pesetas	— pesetas
Operarios.	5,40 »	3,20 »
Aprendices.	3,00 »	0,40 »

Lo que de real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial número 1,008, de 30 de noviembre próximo pasado, del Jefe Inspector de la Marina en la fabrica de «Placencia de las Armas, manifestando, que después de reconocidos y encontrados útiles para el servicio, los ciento diez y siete (117) casquillos metálicos cebados para saludo de 47 mm. «Vickers», mandados adquirir por real orden de 13 del mismo mes y año (D. O. núm. 259), han sido empacados y facturados con destino al apostadero de Cartagena, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien disponer, sea admitido y declarado útil para el servicio de la Marina el material de re referencia, noticiándosele al propio tiempo al Comandante general de dicho apostadero, la remisión del mismo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Jefe Inspector de la Marina en la fábrica de «Santa Bárbara».

Material y pertrechos navales

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 537, de 1.º del actual con la que el General Jefe del arsenal de la Carraca remite expediente y relación valorada de la sosa cáustica que en cantidad de cincuenta kilogramos ha dispuesto se aumenten en el inventario del cañonero *Infanta Isabel*, a petición de su comandante, por ser necesaria para la limpieza de las calderas, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Enterado de la comunicación número 531, de 27 de noviembre último, en la que el General Jeje del arsenal de la Carraca manifiesta que accediendo a lo solicitado por el comandante del cañonero *Infanta Isabel*, ha dispuesto se aumente a cargo del maquinista mayor de dicho buque, veinte tubos de latón para respeto de la caldera del bote de vapor del mismo; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Contabilidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder con cargo al concepto «Reemplazo del material de inventario de buques» del cap. 7.º, artículo único del vigente presupuesto, un crédito de *trescientas ochenta y cinco* pesetas (385 ptas.) para satisfacer a la Compañía Trasatlántica el transporte de dos botes automóviles destinados al crucero *Reina Regente*.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al concepto «Reemplaio de municiones», del cap. 7.º, artículo único del vigente presupuesto un crédito de *cuarenta y un mil ochocientas ocho* pesetas (41.808 ptas.) para satisfacer a la Sociedad «Unión Española de Explosivos» el suministro a la Marina de 2.400 kilogramos de pólvora sin humo para cañón de 76,2 Vickers cuyo material ha sido reconocido, declarado útil y remitido a su destino por la comisión nombrada para este servicio con arreglo a lo que disponen las reales órdenes de 7 de marzo y 20 de noviembre del corriente año. (Ds. Os. núms. 57 y 264).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cartagena y Cádiz.

Sr. Gerente de la Sociedad «Unión Española de Explosivos».

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder con cargo al concepto «Reemplazo de municiones» del cap. 7.º, artículo único del vigente presupuesto un crédito de *mil doscientas cincuenta y una* peseta *noventa* céntimos (1.251,90 pesetas) para satisfacer a la Sociedad «Placencia de las Armas» el suministro a la Marina de 117 casquillos cebados para cañón de 47 mm. Vickers, cuyo material fué pedido por real orden de 13 de noviembre último (D. O. núm. 259), y ha sido reconocido, declarado útil y remitido a su destino por la comisión nombrada para este servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Director gerente de la Sociedad Placencia de las Armas.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruído con motivo de la valoración propuesta por el arsenal de Ferrol para el depósito de gasolina de la estación radiotelegráfica de aquel apostadero en cumplimiento a lo prevenido en la real orden de 5 de octubre último (D. O. núm. 224), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la citada valoración ascendente a la suma de *dos mil cuatrocientas cuarenta* y *cinco* pesetas *noventa* y *cinco* céntimos (2.445'95 pesetas) que deberá abonarse a la recepción del mismo.

De real orden, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 13 de diciembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el médico primero de la Armada don Víctor Enríquez Gundín, destinado por real orden de 4 del corriente mes de Secretario del Jefe de los servicios sanitarios del apostadero de Cádiz, pase a desempeñar el mismo destino al de Ferrol, y que el de su mismo empleo D. Rafael Berenguer Cajigas, que por real orden de 19 del mes pasado se le nombraba interinamente Secretario del Jefe de los ser-

vicios sanitarios del apostadero de Ferrol, reemplace en este cargo al médico primero Enríquez en el apostadero de Cádiz.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de diciembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL

Esta Junta acordó que a las once del día 22 del actual, tendrá lugar la celebración de la segunda subasta para contratar los servicios de descarga de carbón y conducción de este combustible a los buques en este arsenal, bajo el precio tipo de *dos* pesetas por cada tonelada de mil kilogramos con arreglo a las condiciones publicadas en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, números 338, 273 y 285, respectivamente, correspondientes a los días 4, 3 y 6 del corriente mes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio y por los que los Sres. Comandantes de Marina de las provincias de la Coruña, Bilbao y Ferrol fijarán en sitios visibles de dichas dependencias, por el conocimiento de la inserción del edicto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

Arsenal de Ferrol, 10 de diciembre de 1915.

El Secretario,
Mariano Sanjuán.

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 28 de julio último y real orden del Ministerio del ramo, de 4 del presente mes (D. O. núm. 275), se saca a concurso público, por segunda vez, la venta del guardacostas *Numancia*, con sujeción a los pliegos de bases facultativas y legales que se encuentran de manifiesto en la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central del Ministerio de Marina y en las oficinas del Estado Mayor de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, donde podrán conocerlos los que deseen interesarse en el concurso.

El concurso tendrá efecto en Madrid, en el Ministerio de Marina, ante la Junta especial de subastas del mismo en el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletines Oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Múrcia, Coruña y Madrid, transcurridos que sean veinte días de la fecha del último de los citados periódicos que publique este anuncio.

El precio mínimo aceptable para le enajenación del citado buque, es el de *un millón doscientas veintisiete mil doscientas diez* pesetas (1.227.210 pesetas).

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que se inserta a continuación, y deberán extenderse en papel sellado de una peseta (clase oncena), no admitiéndose las que lo estén en papel común con el sello adherido a él, debiendo presentarse en sobres cerrados, lacrados y firmados por los interesados.

Desde el día en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día anterior, no feriado que se señale para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada del Ministerio de Marina, todos los días laborables en horas de oficinas, pliegos cerrados conteniendo proposición de los que quieran interesarse en dicho acto.

También podrán presentarse proposiciones desde la misma fecha marcada en el párrafo anterior, en horas de oficina y hasta cinco días antes del en que haya de tener efecto el concurso en el Estado Mayor de los apostaderos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, y Comandancias de Marina de Barcelona, Bilbao, Cádiz, Sevilla y Málaga, y al Presidente de la Junta de subasta, durante la segunda media hora después de constituída aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal que le será devuelta después de tomar nota de ella en el sobre expresado y un documento que justifique haber ingresado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, bien sea en metálico o en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que determina la real orden de 23 de julio de 1901, la cantidad de *sesenta* y *un mil trescientas sesenta* pesetas (61.360 pesetas).

No se admitirán proposiciones que alteren las cláusulas de los pliegos, no se ajusten al modelo, no cubran el precio tipo o no acompañen el resguardo de depósito.

A tenor de lo dispuesto en la real orden de 17 de noviembre de 1906, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitio visible de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los Sres. Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la proposición que considere más beneficiosa, sin atenerse sólo al precio, o de rechazarlas todas si así se estima oportuno.

Los que deseen visitar el buque que se enajena, deberán solicitarlo del General Jefe del arsenal, quien designará personal para que le acompañe y pueda facilitar los datos que considere necesarios.

Los que presenten proposición a nombre de otra persona, deberán acompañar además de la cédula personal y resguardo de depósito, poder suficientemente legal que así lo determine.

Arsenal de la Carraca, 11 de diciembre de 1915.

El Secretario,
Jose Fernández.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de... calle de... núm..., en su nombre (o en nombre de Don N. N. vecino de... calle de... núm..., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* núm... (de tal fecha) o en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina núm... (de tal fecha), o en el *Boletín Oficial* de la provincia de... (de tal fecha), por el que se llama a concurso público para la venta del guardacostas acorazado *Numancia*, que se encuentra fondeado en los caños del arsenal de la Carraca, se compromete a adquirirlo con estricta sujeción a todas las bases contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias generales de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en la 2.ª Sección (Material) del Ministerio de Marina, por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos o con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada *cien* pesetas sobre el precio fijado al buque.

Fecha y firma. (Todo en letra).

Imp. del Ministerio de Marina.